

Programa de Becas de Educación Superior

Becas de Capacitación 2013

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 3.2.1 establece como parte de sus Líneas de Acción “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior” y que con base en lo establecido en el Acuerdo 584 por cual se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para la Educación Superior (Programa), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011, el Programa de Becas para la educación Superior se propone:

1. Fomentar la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de sus potencialidades;
2. Establecer programas de apoyo al desempeño y logro académico de los alumnos;
3. Impulsar acciones para atender a los jóvenes con aptitudes sobresalientes;
4. Promover la atención a las trayectorias académicas de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio;
5. Apoyar la movilidad de los estudiantes del tipo superior dentro y fuera del país;
6. Fortalecer los programas dirigidos a garantizar el cumplimiento del servicio social;
7. Consolidar los programas que mejoren los índices de titulación y los proyectos de vinculación con el mercado laboral;
8. Contribuir a mejorar la formación académica y profesional de los docentes de las instituciones públicas de educación superior, y
9. Fomentar el interés por la ciencia y la investigación científica.

La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) convoca a los estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) inscritos en programas de estudio de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) a presentar su solicitud para obtener una **Beca de Capacitación**.

Para obtener los beneficios correspondientes a la presente convocatoria todos los solicitantes deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Podrán participar en el Programa todos aquellos alumnos y docentes que cumplan de manera satisfactoria los siguientes

REQUISITOS

- a) En el momento de solicitar el apoyo ofrecido mediante la presente Convocatoria los alumnos solicitantes de este apoyo deberán estar realizando estudios en programas educativos de nivel superior en los siguientes supuestos:

- Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores además de cursar las materias de acuerdo al plan de estudios vigente) y de tiempo completo de un programa de estudios de licenciatura o TSU en una Institución Pública de Educación Superior.
 - Contar con un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- b) Por su parte, al momento de solicitar los apoyos ofrecidos mediante la presente Convocatoria los docentes solicitantes deberán cumplir con los siguientes supuestos:
- Impartir clases y/o dedicarse a la investigación científica en una Institución Pública de Educación Superior.
 - Ser propuesto mediante Oficio por el Rector de la institución a la que se encuentra adscrito de acuerdo con el modelo disponible en la página de registro para la presente Convocatoria.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

Ningún solicitante de esta convocatoria podrá ser beneficiario de dos o más becas otorgadas por la Subsecretaría de Educación Superior. Esta limitante incluye también aquellos apoyos otorgados mediante el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto del apoyo para la Beca de Capacitación será de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). El costo de la capacitación será entregado directamente a la institución educativa correspondiente.

Los solicitantes podrán elegir la capacitación que más les convenga para su desarrollo profesional dentro de las opciones que ofrezca su IPES, mismas que deberán estar enfocadas a la investigación científica. Dicha capacitación deberá cubrirse en un tiempo máximo de 6 meses.

PROCESO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Para iniciar su proceso de solicitud de beca, los posibles beneficiarios deberán llenar su solicitud a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) que se puede hallar en el sitio web de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) en la dirección electrónica www.cnbes.sep.gob.mx.

El periodo de recepción de solicitudes comenzará el día 20 de agosto de 2013 y finalizará el 30 de septiembre de 2013, fecha en la que se cerrará el registro de solicitudes. Este periodo es **improrrogable**.

Es importante que, al momento de registrar la solicitud de beca en el SUBES el solicitante tenga al alcance la siguiente información:

- Todos los datos del domicilio, incluido el código postal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Institución que le brinda servicios de seguridad social.
- Edad y nivel de escolaridad de los integrantes de su familia.
- Ingreso mensual de todos los integrantes de su familia que trabajan.

Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una copia escaneada en formato de imagen (PNG, JPG, BMP, GIF, JPEG, TIFF) de los siguientes documentos. Mismos que deberán estar avalados (en hoja membretada, firmada y sellada) por la Institución de Educación Superior en la que se encuentran inscritos. El tamaño de cada uno de los archivos no deberá exceder los 400 Kb.

- a) Los alumnos deberán presentar una constancia de que se encuentran inscritos en una Institución Pública de Educación Superior y que además de ser alumnos regulares cuentan con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- b) Los docentes deberán presentar comprobante de estudios profesionales, certificado o cédula profesional.
- c) Asimismo, el Rector de cada institución de educación superior deberá hacer llegar un Oficio en el que proponga al docente en cuestión. Mismo que deberá seguir el modelo de Oficio disponible en la página de registro para la presente Convocatoria.

Cada solicitante deberá contar con una cuenta de correo electrónico personal para los fines que se considere necesarios como parte de la presente convocatoria.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de becas de capacitación que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, los aspirantes serán priorizados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mayor necesidad económica
- Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva
- Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales o urbanas, marginadas
- Que no cuente con otro apoyo económico
- Mejor desempeño académico previo (si aplicable)

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad o que su documentación se haya anexado de forma incompleta no serán consideradas para la presente Convocatoria.

Al concluir la capacitación, los beneficiarios deberán registrar en el SUBES la constancia emitida por la institución educativa correspondiente en la que se acredite la conclusión de la capacitación objeto de la beca.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística de la CNBES, con fundamento en lo establecido en la fracción VI del Artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (<http://www.ifai.org.mx>), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los Resultados de la presente Convocatoria serán publicados el 29 de octubre de 2013 y podrán ser consultados accedendo al SUBES en la página de internet de la CNBES (www.cnb.es.sep.gob.mx) con la clave obtenida durante el trámite de la solicitud de beca. En esta misma fecha se informará a los beneficiarios seleccionados los medios dispuestos para el pago de las capacitaciones.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El becario adquiere aquellos derechos y obligaciones establecidos en el numeral 3.8 del Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011 el cual puede consultarse en la página de internet de la CNBES (www.cnb.es.sep.gob.mx).

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	19 de agosto de 2013
Registro de solicitudes de beca	Del 20 de agosto al 30 de septiembre de 2013
Publicación de Resultados	29 de octubre de 2013
Recepción del comprobante para la emisión del segundo pago	Del 1 de enero al 30 de junio de 2014

CONSIDERACIONES

Para la distribución de estas becas serán consideradas únicamente la solicitudes de alumnos y docentes adscritos a Instituciones Públicas de Educación Superior y Centros de Investigación que formen parte del ECEST o de los subsistemas educativos amparados por la DGEST, la DGESPE, la DGESU y la CGUTyP.

El número de becas otorgadas por el programa presupuestario estará determinado en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa de Becas para la Educación Superior autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será definido y resuelto por la Subsecretaría de Educación Superior.

Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx
cnbes@sep.gob.mx
ses.capacitación@sep.gob.mx

www.sep.gob.mx
www.presidencia.gob.mx

Para comunicarse telefónicamente a la CNBES:

- Del interior de la República al 01 800 288 42 48
- Desde la Ciudad de México al 36 00 25 00 en las extensiones: 65821, 65823, 65822, 65824 y 65825

Horarios: De las 9:30 a las 15:00 y de 17:00 a las 20:00 horas.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.